

P01



06/03/2014

Sr(a). D(ña).
ADRIAN EZCURRA LOPEZ
CALLE CID 3 OCT DCHA
09200 MIRANDA DE EBRO

**ASUNTO: Seguro de Protección de Pagos
Expediente de Desempleo**

POLIZA N°: 22614-131-80435

Estimado Cliente,

Mediante la presente le comunicamos que la declaración que usted ha dirigido a nuestra Area de Prestaciones, ha quedado registrada con el n° **201403060451479**

A fin de poder proceder a una completa validación del siniestro objeto de esta carta, le rogamos nos remita la documentación requerida a continuación, con la mayor brevedad posible, a través de su Entidad Bancaria o al siguiente apartado de correos:

APARTADO DE CORREOS N° 141
28080 MADRID

Copia legible de DNI/NIE.

Copia del último contrato de trabajo indefinido.

Copia legible y completa del Certificado Individual del seguro debidamente firmada por el asegurado

Certificado de empresa

La documentación deberá ser original o fotocopia compulsada por Fedatario, Organismo Público o validada por su Entidad Bancaria.

Si necesita alguna aclaración sobre la documentación requerida, no dude en contactar con nuestro Servicio de Atención al cliente en el número 91 524 34 39.

En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.

Area de Prestaciones.

C/OCHANDIANO 10 EL PLANTIO 28023 MADRID



DECLARACIÓN SINIESTRO DESEMPLEO SEGURO DE PROTECCION DE PAGOS

DATOS SOLICITUD

Núm. Póliza	SEGURO DE PROTECCION DE PAGOS (BURGOS)	Fecha Declaración
Tipo de préstamo	<input type="checkbox"/> Hipotecario <input type="checkbox"/> Personal	Importe cuota actual

DATOS ASEGURADO

Nombre y Apellidos:	DNI / NIE:
Domicilio	
CP-Provincia	Teléfono de Contacto:

DATOS SINIESTRO

Fecha Despido:	Causa (marque el que corresponda): <input type="checkbox"/> Improcedente <input type="checkbox"/> Causas Objetivas <input type="checkbox"/> ERE <input type="checkbox"/> Despido Colectivo <input type="checkbox"/> Otra
Tipo de Contrato (marque el que corresponda):	<input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Por obra y servicio <input type="checkbox"/> Otro
Fecha de comenzo de cobro de la prestación por Desempleo (si la conoce):	

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

En la apertura del siniestro:

- Copia legible de DNI/NIE. ✓
- Copia del último contrato de trabajo indefinido ✓
- Vida Laboral actualizada y completa que justifique al menos 30 días en desempleo. ✓
- Certificado de empresa y dos últimas nóminas, debidamente firmado y sellado. ✓
- Carta de notificación de despido de la empresa, en papel de la empresa y debidamente firmada y sellada.
- Documento que desglose la liquidación e indemnización efectuada por la empresa, en papel de la empresa y debidamente firmado y sellado.
- Justificante correspondiente al ingreso de la indemnización.
- En caso de SMAC/JUEZ, Acta de Conciliación, Demanda o Sentencia Judicial.
- En caso de E.R.E., autorización administrativa y comunicación de la empresa al trabajador.
- Carta del INEM aceptando el pago de la prestación con el periodo reconocido. ✓
- Recibo del préstamo pagado a la fecha del siniestro, con desglose de capital e interés. ✓
- Justificación de la titularidad de la cuenta bancaria donde ingresar las prestaciones ✓
- Copia legible del Certificado Individual del seguro

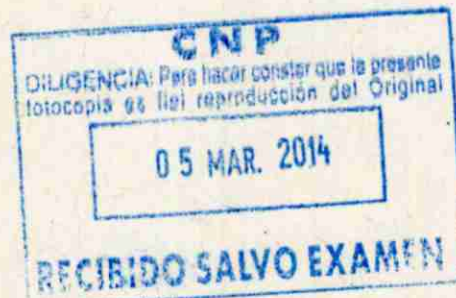
Para realizar los pagos:

- Justificante del abono del INEM con el periodo liquidado o Vida laboral actualizada y completa.
- Recibo del préstamo pagado, con desglose de capital e intereses, del mes que corresponda.

La documentación deberá ser original o compulsada por Fedatario, Organismo Público o por su Entidad Bancaria (SELLAR TODAS LAS HOJAS)

Debe ser legible y no contendrá tachaduras

ENVIAR POR VALIJA INTERNA AL CENTRO 042-5565 ACUERDOS TERCEROS



Certificado Individual de Seguro de Protección de Pagos

Póliza Colectiva N° 020000014

Certificado N° 00000000080435

ASEGURADOR: CNP IAM S.A., Sucursal de España, CIF N-0013619B, con domicilio social en Calle Ochandiano 10 Edif E Pl.2ª El Plantío 28046 Madrid-España

TOMADOR:
MEDIADOR:

Asegurado	N.I.F.	Fecha Nacimiento	Sexo		
EZCURRA LOPEZ, ADRIAN	71346488M	01/07/1986	V		
Domicilio	Localidad	Cód. Postal	Teléfono		
JUAN RAMON JIMENEZ 32 PRIMERO C	MIRANDA DE EBRO	09200	617813989		
Provincia	Situación Profesional				
BURGOS	CUENTA AJENA TEMPORAL				
Cuenta Domiciliación	Número de Préstamo	Capital	Cuota	Periodicidad	Interés
1313000013867	619.705.000-5	150.000,00	619,94	MENSUAL	3,500%
Oficina	Clave	Clave Empleado			
MIRANDA DE EBRO - URBANA 04	131	01008			

Fecha de efecto: 23/12/2011

Fecha de Vencimiento: 23/12/2016

Duración del Seguro: 60 Meses

Cuota Mensual Protegida: 619,94

Garantías aseguradas: Desempleo e Incapacidad Temporal en los términos y condiciones recogidas en las condiciones generales y particulares de la póliza

Beneficiario: Para el caso de formalización del seguro, solicita sea designado beneficiario del derecho al cobro de las prestaciones aseguradas con carácter irrevocable Banca Cívica S.A.

Recibo	Prima neta	Impuestos y recargos	Prima total
	1.485,00 EUR	93,87 EUR	1.578,87 EUR

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados en este documento se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros de Caja de Burgos Operador de Bancaseguros Vinculado S.A., La finalidad del tratamiento de los datos será la de realizar la MEDIACION DE PRODUCTOS DE SEGURO, otorgando su consentimiento expreso para que puedan ser tratados automáticamente y cedidos a la Compañía Aseguradora, CNP IAM S.A. Sucursal en España S.A., con domicilio en Calle Ochandiano 10 Edif E Pl.2ª El Plantío 28023 Madrid, quien los incorporará a sus ficheros para la valoración y determinación del riesgo asegurado y la gestión de la póliza que se suscriba, así como la prestación, mantenimiento, administración, ampliación, mejora y estudio de los servicios en los que usted decida darse de alta, contratar o solicitar información, y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual, así como la elaboración de estudios de técnica aseguradora y la prevención del fraude. Usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos aquí recabados en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al (a los) responsable (s) de los ficheros, en las direcciones anteriormente indicadas.

EXTRACTO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

DESEMPLEO: A todas aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena con contrato laboral indefinido, excepto los funcionarios públicos, que hasta el momento de incurrir en la situación de desempleo que dé lugar al pago de la prestación, mantengan una relación laboral ininterrumpida con el mismo empleador de al menos seis meses de duración y que tengan derecho a beneficiarse de las prestaciones de Desempleo en su nivel contributivo que otorga el Instituto Nacional de Empleo.

INCAPACIDAD TEMPORAL (por enfermedad o accidente) a todas aquellas personas que no pueden estar cubiertas por Desempleo, con la exclusión de los trabajadores temporales o fijos de carácter discontinuo en los periodos en que carezcan de ocupación efectiva.

DURACIÓN del Seguro: será la indicada en el presente certificado a partir de la fecha de efecto del contrato. CNP I.A.M. S.A. Sucursal en España garantiza al beneficiario el pago de la cuota de amortización mensual del préstamo por cada periodo completo de 30 días consecutivos en situación de incapacidad temporal o desempleo dependiendo de la situación laboral de cada Asegurado en el momento de ocurrencia del siniestro. Adicionalmente por cada día en exceso a cada periodo de 30 días consecutivos se indemnizará un importe equivalente a 1/30 de la cuota de amortización mensualizada, con un máximo de 1.800 Euros mensuales y con un límite de 12 pagos mensuales consecutivos o 36 pagos alternos en total. Cuando la periodicidad de pago del préstamo sea diferente a la mensual, el cálculo de la cuota mensualizada se realizará considerando el importe de las cuotas del préstamo conocidas, o la siguiente más cercana, si fuera conocida, extrapoliándola al año completo y dividiéndola por 12.

El solicitante declara en la Fecha de efecto ser mayor de 18 y menor de 60, encontrarse en buen estado de salud, sin sintoma de enfermedad y no padecer ninguna enfermedad de carácter evolutivo, no estar en situación de Incapacidad Temporal ni haberlo estado durante más de 30 días consecutivos en los 24 meses anteriores, ni ser titular de una prestación por invalidez en dicha fecha. Además, en caso de ser trabajador por cuenta ajena con contrato laboral indefinido declara que está y ha estado trabajando remuneradamente en los últimos 6 meses y que no sabe, o debiera saber que va a ser cesado en su puesto de trabajo.

PLAZO DE CARENIA: tiempo a partir de la entrada en vigor de las garantías de la Póliza durante el que no se genera derecho a percibir tipo alguno de prestación, aunque durante el mismo se produzcan situaciones de Incapacidad Temporal o Desempleo. El periodo de carencia será de 30 días para la garantía Incapacidad Temporal (por enfermedad) en caso de accidente no existirá periodo de carencia y de 60 días para la garantía Desempleo. El periodo de carencia entre siniestros es de 180 días para incapacidad (por la misma causa), 30 días por incapacidad, (causa distinta) y 180 días para Desempleo.

COBERTURAS: Las coberturas de Desempleo e Incapacidad Temporal son alternativas, por tanto cuando un Asegurado esté cubierto por Desempleo no podrá estar cubierto por Incapacidad Temporal.

Desempleo: es la situación en que se encuentra el Asegurado cuando:

A) Se extingue su relación laboral:

-En virtud de expediente de regulación de empleo o despido colectivo.

-Por fallecimiento o incapacidad del empresario individual, y siempre que estas causas determinen la extinción del contrato de trabajo.

-Por despido improcedente o nulo.

-Por despido o extinción del contrato basado en causas objetivas.

-Por resolución voluntaria por parte del Asegurado, únicamente en los supuestos previstos en los artículos 40 (movilidad geográfica), 41 (modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo), 49.1.m (por decisión de la trabajadora que se ve obligada a abandonar su puesto de trabajo en los casos de violencia de género) y 50 (extinción por incumplimiento del empleador) del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo)

-En virtud de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal.

B) Se suspende la relación laboral en virtud de expediente de regulación de empleo, resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, así como en los casos previstos en el art.49.1.m del Estatuto de los Trabajadores

Incapacidad Temporal: Alteración temporal del estado de salud del Asegurado, constatada médicamente por el profesional competente de la Seguridad Social o asimilado, debida a un accidente o enfermedad y determinante de la total inaptitud del asegurado para el ejercicio de su actividad profesional de forma no permanente

EXCLUSIONES:

Desempleo: No se considera en Desempleo a los Asegurados que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando haya sido despedido y no reclame en tiempo y forma oportunos contra la decisión empresarial, salvo por extinción de contrato derivada de expediente de regulación de empleo o de despido colectivo o basado en las causas objetivas previstas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo)

b) Cuando su contrato se extinga por jubilación del empresario empleador individual del Asegurado o por expiración del tiempo convenido y/o finalización de la obra o servicio objeto del contrato.

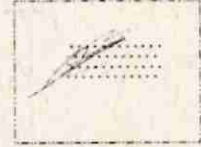
c) Los trabajadores fijos de carácter discontinuo en los periodos en que carezcan de ocupación efectiva.

Adrian Ezcurra Lopez

Imágenes digitalizadas

Fecha fin de vigencia documento: 12-08-2016

Fecha firma: 30-11-2011



► Consulta histórica de documentos

la Caixa
14 FEB. 2014
Miranda Urbana 04 3494
C/ Vicente Aleixandre, 33
09200 MIRANDA DE EBRO



Muvi, S.A.
C/ Isla Graciosa nº 3 1º planta
28703 S. S. de los Reyes (Madrid)
CIF A28213387

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad, y adopción y/o acogimiento, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, que afecten al/a Trabajador/a durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a que la prestación de los servicios a los que se refiere el presente contrato podrá desarrollarse en cualquiera de los centros de trabajo de la propia Empresa, previa comunicación, dentro del territorio nacional.

TERCERA: Las cantidades pactadas en el presente contrato, o las superiores que en cualquier momento reciba el contratante, podrán ser destinadas a compensar cualquier elevación de las retribuciones que puedan establecerse con carácter obligatorio, en tanto que lo que perciba el trabajador contratante, exceda de las que resulten de la elevación ocurrida, todo ello calculado en cómputo anual.

CUARTA: El complemento personal pactado no tendrá carácter de consolidable, salvo que el Convenio de aplicación vigente disponga lo contrario.

QUINTA: La duración de la jornada diaria, semanal y anual será la habitualmente establecida en la Empresa, así como los periodos de vacaciones, fiestas y descansos.

SEXTA: El/la Trabajador/a se compromete especialmente a respetar todas las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en la Compañía, entendiéndose que el incumplimiento de las mismas será considerado como causa de rescisión de este Contrato.

SÉPTIMA: Queda totalmente prohibido el consumo de alcohol y cualquier tipo de droga durante la jornada de trabajo, así como acudir al trabajo bajo los efectos de tales sustancias.

OCTAVA: En cumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo, queda totalmente prohibido fumar en cualquier parte del centro de trabajo, incluidos los espacios al aire libre. El incumplimiento de esta normativa facultará a la Dirección de la Compañía a adoptar las medidas disciplinarias oportunas.


NOVENA: El/la Trabajador/a se compromete a asistir a todos los cursos de formación que la Empresa le indique dentro de su jornada laboral.

DÉCIMA: El/la Trabajador/a se compromete a la conservación y al buen uso de las herramientas y material proporcionados por la Empresa.

UNDÉCIMA: Obligación de confidencialidad

Durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización del mismo, el/la Trabajador/a se compromete a guardar la más absoluta confidencialidad y a no revelar a

Firma trabajador:


- 3 FEB. 2014
Miranda Urbana 04 - 2194
Calle Alvarado 13
1104 DE - 10

persona o entidad alguna, ninguna información referente a: los negocios, clientes, operaciones, cuentas o finanzas de la Compañía, ni a sus procedimientos, métodos, transacciones, instalaciones, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de dichas entidades que el/la Trabajador/a pueda conocer o haya conocido con motivo de la prestación de sus servicios para la Compañía, y actuará con la mayor diligencia para evitar la utilización, publicación o revelación de cualquier información confidencial referente a estas materias.

Todos los documentos, materias, archivos o cualquier otro artículo de cualquier tipo relacionado con la Compañía, serán consideradas confidenciales. Al extinguirse, por cualquier razón, el presente contrato, el/la Trabajador/a se compromete a devolver a la Compañía cualquier material de este tipo que se encuentre todavía en poder del/la Trabajador/a, y renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle a retenerla.

El/la Trabajador/a deberá indemnizar a la Compañía de los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse del incumplimiento de la obligación contenida en la presente estipulación, sin perjuicio de que ello constituirá un incumplimiento culpable y grave del/la Trabajador/a, si el Contrato estuviera entonces en vigor, a los efectos de lo previsto en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

DUODÉCIMA: Datos de carácter personal

A los efectos de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales y el resto de la información facilitada por el/la Trabajador/a, en virtud del presente contrato, quedarán incorporados y tratados en ficheros automatizados, cuya finalidad y destino será el desarrollo, cumplimiento y control de la relación jurídica derivada del presente contrato laboral, siendo la responsable de los mismos FIRSTSTOP.

FIRSTSTOP asegura el pleno cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, disponiendo de las medidas técnicas y organizativas necesarias y adecuadas, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

El/la Trabajador/a consiente expresa e inequívocamente, para que los datos de carácter personal, facilitados a FIRSTSTOP, puedan ser cedidos por ésta a terceras personas físicas o jurídicas, a fin de ser sometidos a tratamientos y estudios por parte de éstas, garantizando FIRSTSTOP, en cualquier caso, la seguridad e integridad y el buen uso de los mismos, conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECIMOTERCERO: Servicio 24 horas

1º) Según criterio de la empresa, el trabajador deberá portar teléfono móvil de la empresa y estar disponible, fuera del horario habitual de trabajo, para la atención de las llamadas procedentes del "Servicio 24 Horas".

2º) Durante dichos periodos, el trabajador efectuará la prestación del servicio demandado, actuando en nombre de la Compañía de acuerdo con los términos generales establecidos para esta modalidad, pactados contractualmente con el cliente y comunicados previamente al trabajador.

3º) Desde el momento de la aceptación de estas condiciones el trabajador percibirá una Bonificación de 120 euros brutos, por cada mes que preste el "Servicio 24 Horas", según lo recogido en el punto 1º).

Firma trabajador:



4º) Cuando el servicio haya sido requerido y efectuado fuera de la jornada laboral habitual el trabajador percibirá un bonus especial bruto en concepto de servicio 24 horas, cuyo importe será igual al 60% de los importes cobrados al cliente en factura por los conceptos de mano de obra, kilometraje y horas empleadas a excepción de pacto distinto al establecido en Muvi, S.A.



El/la trabajador/a
de la Empresa:
Adrián Ezcurra López



MUVI, S.A.
C/ Isla Gibralfaro 3 - 1ª Planta
28703 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (Madrid)
Tel: 91 623 38 90
Fax: 91 623 38 90

El/la representante
Verónica Álvarez de las Heras

El/la representante legal
del/de la menor, si procede



La Caixa
14 FEB. 2014

Nombre: Adrián Ezcurra López

Cargo: Técnico (mecánico)

Propósito del puesto:

El propósito de este puesto de trabajo es asegurar la satisfacción del cliente mediante los diagnósticos, presupuestos y un buen servicio de reparación.

Responsabilidades:

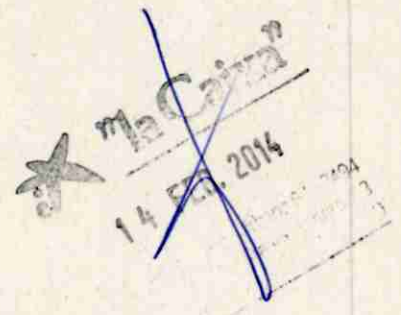
1. Ventas
2. Limpieza
3. Reparación
4. Seguridad
5. Satisfacción del cliente
6. Organización Interna

Descripción de las Responsabilidades

1. Categoría: **Ventas**

Objetivo: Aumentar las ventas del centro mediante:

- Utilizar las técnicas telefónicas apropiadas.
- Diagnosticar el trabajo correctamente.
- Presupuestar el trabajo según las líneas autorizadas.
- Determinar las necesidades de reparación del cliente.
- Verificar la solución del problema con el cliente.
- Seguir e iniciar las ventas adicionales.



2. Categoría: **Limpieza**

Objetivo: Contribuir al mantenimiento y apariencia del centro mediante:

- Ayudar a la descarga de los pedidos recibidos y mantener el área de trabajo ordenada mediante:
 - ▣ Manteniendo las estanterías ordenadas y limpias.
 - ▣ Ayudando a colocar los pedidos recibidos.
 - ▣ Manteniendo los pedidos adecuados en sus estanterías
 - ▣ Estando adecuadamente vestido, manteniendo las herramientas de manera limpia, engrasada y ordenada.
 - ▣ Ayudar en cualquiera y todas las obligaciones para mantener el equipamiento y la apariencia del centro adecuadamente.

- Ayudar al mantenimiento del equipamiento del centro incluyendo:
 - ▣ Pintura.
 - ▣ Fregados de suelos.
 - ▣ Limpieza de paredes y ventanas

- Adecuado depósito de la chatarra / piezas viejas.

3. Categoría: **Reparación**

Objetivo: Hacer todas las reparaciones de manera profesional

- Reparar eficientemente escapes, amortiguadores, frenos y otras piezas.

- Utilizar productos de calidad y las técnicas apropiadas para reducir los ajustes.

- Realizar los ajustes de una forma cortés, eficiente y rápido.

- Manejar las garantías de forma cortés, eficiente y rápida.

4. Categoría: **Seguridad**

Objetivo: Conocer y cumplir con las reglas de seguridad mediante:

- Seguir todas las normas y procedimientos de seguridad.

- Llevar todo el equipo de seguridad recomendado al realizar todas las actividades, como son:
 - ▣ Cascos de seguridad
 - ▣ Botas de seguridad
 - ▣ Gafas de seguridad
 - ▣ Guantes

- Informar de todos los posibles riesgos en seguridad al jefe de centro.

- Asistir a las reuniones de seguridad.



5. Categoría: **Satisfacción del Cliente**

Objetivo: Aumentar la satisfacción del cliente mediante:

- Completar todas las reparaciones a tiempo y eficazmente
- Hacer diagnósticos y recomendar justa y honestamente las reparaciones necesarias, así como las áreas con problemas potenciales.
- Vender al cliente sólo aquello que su vehículo necesita
- Operar los coches de los clientes de manera segura y responsable
- Contestar el teléfono pronto y correctamente
- Tratar a todos los clientes con respeto y dignidad
- Aumentar la Satisfacción total del cliente mediante un servicio cortés, rápido y eficaz.

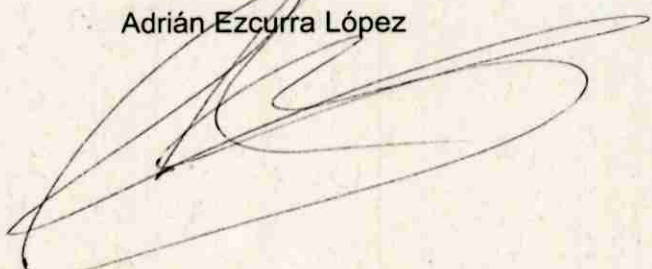
6. Categoría: **Organización Interna**

Objetivo: Asegurar la eficiencia del conjunto de la empresa mediante:

- Administrar la política y procedimientos corporativos y departamentales.
- Iniciar, desarrollar, recomendar e implementar nuevos o mejorados programas y procedimientos que el negocio o el departamento puedan requerir y que vayan de acuerdo con la política de la empresa.
- Aceptar y completar proyectos especiales, tal como han sido designados por la Dirección, con objeto de mejorar continuamente las operaciones y gestión de la empresa.
- Completar informes escritos en el tiempo correcto y cumplir el plazo fijado por la dirección.

Firma trabajador:

Adrián Ezcurra López



14 FEB. 2014
Módulo Muvina 01-3494
C/...
... DE FEBRO



INFORME DE VIDA LABORAL

ADRIAN EZCURRA LOPEZ
 CL JUAN RAMON JIMENEZ Nº 32 PISO 1
 PTA C
 09200 MIRANDA DE EBRO
 BURGOS

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día 29 de Enero de 2014, resulta que D/Dª ADRIAN EZCURRA LOPEZ, nacido/a el 01 de Julio de 1986, con Número de la Seguridad Social 091010115008, D.N.I. 071346488M, domicilio en CALLE JUAN RAMON JIMENEZ Nº 32 PISO 1 PTA. C, 09200 MIRANDA DE EBRO BURGOS

ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de

4 Años
 1.495 días
 1 meses
 4 días

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.

Miranda de Ebro 33
 - 3 FEB 2014
 C/ Vique de Anabadre 33
 09200 MIRANDA DE EBRO

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web www.seg-social.es o en cualquier Administración de la Seguridad Social.
 La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los períodos trabajados en el extranjero.
 A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de Julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: C0701401000001	FECHA: 29.01.2014	HORA: 22:13:19	HUELLA: 100P8LMX	SOLICITANTE: 09TU0228	PÁGINA: 1 de 4
-------------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	--------------------------	-------------------



INFORME DE VIDA LABORAL - SITUACIONES

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS ADRIAN EZCURRA LOPEZ	Nº SEGURIDAD SOCIAL 091010115008	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I. 071346488M
--	-------------------------------------	---

SITUACIONES

RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA DE ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS	C.I.
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	30.12.2013	30.12.2013	---	---	---	08	31	DCE
GENERAL	09105563081 VAC RETRIB NO DISFRU	27.12.2013	27.12.2013	29.12.2013	---	---	---	3	SH1
GENERAL	09105563081 FIRST STOP SOUTHWEST SA UNIPERSO	01.11.2013	01.11.2013	26.12.2013	189	---	08	56	FBG
GENERAL	09003664629 MUVI, S.A.	17.10.2011	17.10.2011	31.10.2013	189	---	08	746	QNK
GENERAL	09100553336 YOLMAR EMPLEO, E.T.T., S.L.	06.07.2011	06.07.2011	19.08.2011	402	---	10	45	4CB
GENERAL	09100553336 YOLMAR EMPLEO, E.T.T., S.L.	30.07.2010	30.07.2010	13.08.2010	401	---	09	15	TG7
GENERAL	09100553336 YOLMAR EMPLEO, E.T.T., S.L.	27.06.2009	27.06.2009	29.07.2009	401	---	09	33	9G6
GENERAL	09102051883 NERVION MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L.	25.02.2009	25.02.2009	19.03.2009	401	---	09	23	62B
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	28.11.2007	28.11.2007	06.03.2008	---	---	09	100	DE0
GENERAL	09100553336 YOLMAR EMPLEO, E.T.T., S.L.	26.11.2007	26.11.2007	27.11.2007	401	---	09	2	3G6
GENERAL	09102111602 RANDSTAD EMPLEO, S.A., E.T.T.(UNIPERSONAL	16.08.2007	16.08.2007	31.08.2007	402	---	09	16	2H7
GENERAL	09102111602 RANDSTAD EMPLEO, S.A., E.T.T.(UNIPERSONAL	17.04.2006	17.04.2006	04.08.2006	402	---	10	110	D8U
GENERAL	09102111602 RANDSTAD EMPLEO, S.A., E.T.T.(UNIPERSONAL	09.01.2006	09.01.2006	12.04.2006	402	---	10	94	GEO
GENERAL	09102111602 RANDSTAD EMPLEO, S.A., E.T.T.(UNIPERSONAL	05.12.2005	05.12.2005	31.12.2005	502	75,0	10	20	CPH
GENERAL	09102111602 RANDSTAD EMPLEO, S.A., E.T.T.(UNIPERSONAL	18.10.2005	18.10.2005	20.11.2005	402	---	10	34	MZH
GENERAL	09102111602 RANDSTAD EMPLEO, S.A., E.T.T.(UNIPERSONAL	07.09.2005	07.09.2005	16.10.2005	402	---	10	40	6N1
GENERAL	09101110276 ADECCO T.T., S.A., EMPRESA DE TRABAJO TEM	05.08.2005	05.08.2005	21.08.2005	402	---	10	17	3PM
GENERAL	09101110276 ADECCO T.T., S.A., EMPRESA DE TRABAJO TEM	11.07.2005	11.07.2005	31.07.2005	402	---	09	21	5NT
GENERAL	09101110276 ADECCO T.T., S.A., EMPRESA DE TRABAJO TEM	30.06.2005	30.06.2005	07.07.2005	402	---	09	8	00O
GENERAL	09100553336 YOLMAR EMPLEO, E.T.T., S.L.	06.06.2005	06.06.2005	10.06.2005	401	---	09	5	VBC
GENERAL	09101110276 ADECCO T.T., S.A., EMPRESA DE TRABAJO TEM	20.04.2005	20.04.2005	20.05.2005	402	---	09	31	XV2
GENERAL	09101110276 ADECCO T.T., S.A., EMPRESA DE TRABAJO TEM	12.04.2005	12.04.2005	12.04.2005	401	---	10	1	T61
GENERAL	09101110276 ADECCO T.T., S.A., EMPRESA DE TRABAJO TEM	06.04.2005	06.04.2005	08.04.2005	510	62,5	10	2	4ZF
GENERAL	09101110276 ADECCO T.T., S.A., EMPRESA DE TRABAJO TEM	09.08.2004	09.08.2004	10.08.2004	402	---	09	2	11B
GENERAL	09101110276 ADECCO T.T., S.A., EMPRESA DE TRABAJO TEM	27.07.2004	27.07.2004	06.08.2004	502	50,0	09	6	Y4L
GENERAL	09101110276 ADECCO T.T., S.A., EMPRESA DE TRABAJO TEM	09.07.2004	09.07.2004	09.07.2004	402	---	09	1	X5J
GENERAL	09101110276 ADECCO T.T., S.A., EMPRESA DE TRABAJO TEM	01.07.2004	01.07.2004	05.07.2004	401	---	10	5	EVL
GENERAL	09101574967 FABRICADOS STANDARD DE CARROCERIAS, S.L.	27.04.2004	27.04.2004	24.05.2004	402	---	11	28	OLF

[Handwritten signature and stamp]

Resumen de huellas de línea: FWN

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: C0701401000001	FECHA: 29.01.2014	HORA: 22:13:19	HUELLA: J3QM5BKO	SOLICITANTE: 09TU0228	PÁGINA: 2 de 4
-------------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	--------------------------	-------------------



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

D. Ezcurra Lopez, Adrian

En Miranda, a 26 de diciembre de 2013

Muy Sr. Nuestro:

Una vez concluido CON ACUERDO [ANEXO 1] el periodo de consultas del procedimiento de **despido colectivo** implementado FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U. (en adelante, "FST", la "Compañía" o la "Empresa"), por medio de la presente le comunicamos la decisión adoptada por la dirección de la Compañía de extinguir su contrato de trabajo por concurrir causas ECONÓMICAS y PRODUCTIVAS que así lo justifican, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, "Estatuto de los Trabajadores" o "ET"), así como en el artículo 14 del Real Decreto 1483/2012, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada (en adelante "RD 1483/2012").

La adopción de la presente decisión extintiva se efectúa bajo la estricta observancia de todos y cada uno de los requisitos formales exigidos por el artículo 53.1 ET, por remisión expresa del 51.4 ET y 14.1 del RD 1483/2012, cuyo cumplimiento queda reflejado a continuación.

➤ **CONCURRENCIA DE CAUSAS ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS.**

A los efectos de una mejor sistemática y comprensión de las causas de índole ECONÓMICO y PRODUCTIVO que justifican la presente decisión extintiva, se acompaña formando un todo indisoluble con el cuerpo de este escrito, copia de la MEMORIA explicativa de tales causas [ANEXO 2], aportada por la Compañía junto con la comunicación formal de apertura del periodo de consultas del despido colectivo, el pasado 14 de noviembre de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se enuncia y resume sucintamente la situación del contexto macroeconómico general y la evolución de los mercados de referencia en los que opera la Compañía, así como las causas justificativas del despido colectivo.

 "la Caixa"
- 3 FEB. 2014
Miranda, Ibáñez CA. 092004



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

A) ENTORNO MACROECONÓMICO Y EVOLUCIÓN DE LOS MERCADOS DE REFERENCIA DE LA COMPAÑÍA.

1) Evolución histórica y previsiones de la situación macroeconómica en España.

- Evolución histórica de la situación macroeconómica en España. El mundo se encuentra sumido en uno de los peores periodos de crisis desde 1929. El colapso de los mercados financieros, iniciado en EEUU en el verano de 2007, ha resultado en una crisis de crédito global, que a su vez ha creado una escasez de liquidez con un gran impacto negativo en el desarrollo de la industria y en la demanda.

En España, el PIB sufrió una fuerte desaceleración de 2006 a 2012, pasando de crecer de un ritmo del 4,1% a caer a un ritmo del -1,4% respectivamente.

Durante el primer trimestre de 2013, el PIB español ha registrado una caída del 0,5% respecto al mismo trimestre del año anterior, continuando el retroceso en el segundo trimestre, que ha sufrido una caída del 0,1%.

- Previsiones de la situación macroeconómica en España. La totalidad de las previsiones consultadas, incluyendo la del Gobierno de España, apuntan a una nueva caída en 2013 de la misma o mayor intensidad que en 2012, siendo el promedio de las previsiones del -1,5%. Asimismo para el año 2014, los diferentes analistas e instituciones no esperan cambios apreciables en términos de demanda, que vayan a suponer una mejora significativa de la economía española.

2) Evolución histórica y previsiones de los mercados de referencia de la Compañía.

Como Ud. bien sabe, la Compañía es una red de centros especialistas en el montaje de neumáticos de reposición y prestación de servicios de reparación y mantenimiento del automóvil.

El mercado de los neumáticos de reposición y el de las reparaciones y mantenimiento de vehículos son los dos sectores de referencia de la Compañía, que, además, influyen ineludiblemente a su vez, de la evolución del parque automovilístico español.

la Caixa
14 FEB. 2014
C. Vázquez



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

- Parque automovilístico español. El parque de vehículos se ha mantenido estable entre 2007 y 2012, en torno a los 28 millones de vehículos. La caída de las bajas de vehículos (-19% entre 2002 y 2011) justifica que, a pesar del drástico descenso en el número de matriculaciones (-59% entre 2007 y 2012) el parque automovilístico se haya mantenido inamovible en términos cuantitativos en los últimos años.

El descenso de la venta de vehículos nuevos y la caída del número de bajas de vehículos usados ha comportado, inevitablemente, un envejecimiento del parque automovilístico español. La edad del parque de vehículos en España ha crecido un 26%, entre 2002 y 2012, pasando de 7 a 8,8 años de antigüedad.

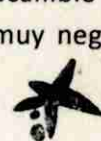
En 2013 se prevé que el parque automovilístico permanezca estable respecto al año anterior, siguiendo la tendencia observada desde 2007, pues, tal y como ha venido sucediendo, la caída de las matriculaciones prevista en 2013 se verá compensada por un descenso de las bajas de vehículos. Esta tendencia asegura que el parque automovilístico español será cada vez más viejo.

El envejecimiento del parque penaliza la elección de los talleres de neumáticos/autocentros como lugares de compra de productos y servicios de reparación y mantenimiento, en favor de otros canales, como el taller mecánico, mucho más económicos.

Así pues, la Compañía compete en un mercado donde el parque automovilístico presenta pocos visos de crecimiento, lo que podría facilitar, debido a la operativa del mismo, una pérdida aun mayor de cuota en favor de otros canales de distribución, que resultan más convenientes para un parque envejecido y una dinámica de consumo como la actual.

- Mercado de neumáticos de recambio. El sector del neumático de recambio en España se ha visto fuertemente afectado por la crisis económica de los últimos años. El número de neumáticos de recambio vendidos cayó un 24% entre 2007 y 2012, pasando de 19,4 a 14,7 millones de neumáticos.

El continuo deterioro del mercado de neumáticos de recambio y con la economía sin signos de mejora evidente, hacen prever un panorama muy negativo.

 "la Caixa"

14 FEB. 2014



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

caída en la venta de neumáticos de recambio al cierre del ejercicio 2013 del 6% respecto a 2012, y del 29% respecto a niveles de 2007.

- Mercado de reparación y mantenimiento del automóvil. El número de operaciones realizadas en el sector de reparación y mantenimiento del automóvil en España descendió un 7% entre 2002 y 2012, pasando de 85,8 a 79,7 millones de operaciones.

Los principales factores que han motivado esta caída del mercado de reparación y mantenimiento son: i) retraso de las visitas a los talleres; ii) aumento del número de talleres ilegales; iii) caída del número de siniestros y de reparaciones de siniestros.

Asimismo, se está produciendo un proceso de concentración de la actividad en el taller mecánico independiente, debido al envejecimiento del parque automovilístico, lo que penaliza la actividad de otros formatos de distribución, como los de la Compañía.

En 2013 se prevé que el sector de reparación y mantenimiento del automóvil siga registrando caídas. Así, en un escenario conservador, en 2013 se estima que las operaciones de reparación y mantenimiento del automóvil caerán, al menos, en un 5% respecto a 2012 y en un 18% respecto a los niveles de 2007.

Como consecuencia del deterioro de los mercados en los que opera la Compañía, los distribuidores de neumáticos y los talleres de reparación y mantenimiento del automóvil están atravesando dificultades y se han visto obligados a adoptar distintas medidas de reordenación (cierres, reestructuraciones, modificación de condiciones sustanciales, etc.).

B) CAUSA ECONÓMICA.

La Compañía se encuentra sumida en una dramática situación económica, tal y como se desprende del siguiente análisis, ya que con independencia del tipo de resultado que se considere para examinar tal situación, las pérdidas arrojadas son, en todos los casos, multimillonarias.

14 FEB. 2014
Miranda Urbana CA-3434
C/ Vicente Alejandro, 33
08200 MIRANDA DE EBRO



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

1. Resultado neto.

- A nivel de resultado neto, la Compañía ha obtenido pérdidas en todos los ejercicios comprendidos entre los años 2008 y 2012.

- Las pérdidas de resultado neto acumuladas han sido de 27 millones de euros en los cinco últimos años.

- En 2012, la Compañía presentó unas pérdidas de 12,7 millones de euros, lo que supone un deterioro del 688% respecto a 2008.

1. Resultado de explotación o EBIT.

- El resultado de explotación de la Compañía ha sido negativo en todo el periodo analizado desde 2008 a 2012, pasando de un resultado negativo de -1,9 millones en 2008 a otro también negativo de -12,3 millones en 2012.

- En los cinco últimos años la Compañía ha acumulado unas pérdidas de explotación de 31,2 millones de euros, esto es, unas pérdidas incluso superiores a las arrojadas a nivel de resultado neto, ya que dicho resultado neto se ve favorecido por el efecto de los "créditos o escudos fiscales" de carácter contable que actúan sobre las pérdidas.

1. Resultado EBITDA.

- El EBITDA de la Compañía ha sufrido un fuerte deterioro de 2008 a 2012, pasando de un resultado positivo de 0,2 millones de euros en 2008 a unas pérdidas en 2012 de 10,3 millones de euros, es decir, una caída del 4900%.

-En los cuatro últimos años la Compañía ha acumulado unas pérdidas a nivel de EBITDA de 20,7 millones de euros.

1. Evolución del Resultado de Gestión de los talleres propios.





FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

- Los talleres propios han mostrado pérdidas de Resultado de Gestión de manera recurrente en los últimos cinco años.

- En 2012, el nivel de pérdidas se ha intensificado, alcanzando los -8,2 millones de euros, un empeoramiento del 334% respecto a los niveles del 2008.

- La situación de pérdidas a nivel de Resultado de Gestión es generalizada y recurrente en el tiempo en la mayoría de los talleres propios y los resultados más recientes de 2013 sólo indican que la situación, lejos de mejorar, ha empeorado.⁷

1. Previsión del Resultado de Gestión de los talleres propios.

- Las previsiones de la Compañía para los años 2013-2018 contemplan que el Resultado de Gestión de la red de talleres propios sea de pérdidas a lo largo de todo el periodo de proyección.

- De cumplirse estas previsiones, la red de talleres propios acumularía unas pérdidas de 38 millones de euros en el periodo 2013-2018, que se sumarían a los 18 millones de euros de pérdidas alcanzados entre los años 2008-2012.

1. Resultado provisional de la Compañía a 30 de septiembre de 2013.

- El análisis de las cuentas de gestión muestra que la Compañía ha cerrado los tres primeros trimestres del año con un resultado negativo a nivel de EBITDA de 4,6 millones de euros y un resultado también negativo a nivel de Resultado neto de 6,4 millones de euros. Por tanto, esta circunstancia pone de manifiesto que el deterioro de los resultados de la Compañía ha continuado en 2013. Es decir, la Compañía evidencia una grave situación de pérdidas actuales.

- Si continúa la tendencia observada en los primeros nueve meses del año, y nada parece indicar lo contrario, 2013 sería el sexto año en el que la Compañía presentaría resultados

⁷ 100 de los 104 talleres operativos cerraron los nueve primeros meses del año 2013 con pérdidas de Resultado de Gestión.


14 FEB 2014



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

negativos. En este entorno, no parece viable que la Compañía pueda seguir soportando este nivel de pérdidas.

- Como consecuencia de todo ello, y debido a la imposibilidad normativa de mantener activos por más tiempo los "créditos o escudos fiscales" por pérdidas actualmente operativos, la Compañía se encuentra, a día de la fecha, en causa legal de disolución.

1. Razones para haber alcanzado la presente situación de pérdidas:

- Una de las principales causas de la situación de pérdidas de la Compañía ha sido la caída del -31% de sus ingresos, entre los años 2008 a 2012.

- Otro de los motivos que se encuentra en el origen de la situación de pérdidas de la Compañía, es el referido a la imposibilidad de adaptar suficientemente los costes a la caída de los ingresos. Ello es así en la medida en la que los costes sólo se han reducido en un 22% entre los años 2008 a 2012, mientras que los ingresos, como se ha indicado en el apartado anterior, han descendido un 31%. Esta situación ha provocado que actualmente los niveles de ingresos no puedan soportar la estructura de costes existente.

- La Compañía ha realizado un importante esfuerzo de reducción de costes que, no obstante, ha sido insuficiente para compensar la caída de ingresos, dada la inflexibilidad que tienen aquellos más importantes en relación con este particular (aprovisionamientos y coste laboral).

- El insuficiente ajuste de los costes de la Compañía se ha traducido en un incremento del peso de los costes fijos, que han pasado de representar el 30% de los ingresos en 2008 al 41% en 2012. Esto supone que la Compañía, independientemente del volumen de sus ingresos, tiene unos costes fijos mayores que ha de pagar, ingrese más o menos, una circunstancia muy negativa en un entorno de mercado tan difícil

Habida cuenta de lo anterior se desprende, sin ningún género de dudas, "la existencia de pérdidas actuales" de carácter multimillonario, que justifican la adopción de las medidas extintivas planteadas en el referido procedimiento de despido colectivo.

Caixa
14/01/2013
PRO



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

C) CAUSA PRODUCTIVA.

Además de la crítica situación económica anteriormente expuesta en la que se encuentra sumida la Empresa, ésta también se ha visto afectada por una drástica y continuada reducción de las ventas (en unidades) de neumáticos durante los últimos años.

Esta caída de ventas (en unidades) de neumáticos es sumamente grave, ya que como Ud. bien conoce, la Compañía divide su actividad en tres líneas de negocio: i) venta de neumáticos; ii) servicios para neumáticos y; iii) diversificados, representando la venta de neumáticos un 76% de la cifra de negocio total de la Compañía.

Como ya se concretó en el apartado relativo al análisis del entorno de mercado, el número de neumáticos de recambio vendidos en España ha caído un 24% entre los años 2007 y 2012, y ello ha motivado que la Compañía se haya visto arrastrada por la inercia del sector en el que opera.

Más aún, tal y como se expondrá a continuación esta negativa evolución del sector ha afectado de manera especialmente grave y virulenta a la Compañía, que ha visto como el número de neumáticos de recambio vendidos ha caído un 42% en el periodo comprendido entre 2008 y 2012.

Para poder analizar la disminución de las unidades de neumáticos vendidos por la Compañía en el periodo 2008 a 2012, resulta necesario clasificar las ventas de neumáticos por segmentos.

En este sentido, se debe distinguir entre: i) el segmento consumo, que engloba PC4, kart y moto; y ii) el segmento comercial, que engloba camión, vehículo para agricultura, movedora, recauchutado y vehículo industrial.

- El número de unidades de neumáticos de recambio vendidas del segmento comercial cayó un 38%.
- El número de unidades de neumáticos de recambio vendidas del segmento de consumo cayó en mayor proporción, un 43%.

14 FEB 2014

Miranda de Ebro 04-3494
C/ Vicente Aleixandre, 33
09200 MIRANDA DE EBRO



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

En línea con lo anterior, y con la única finalidad de poder explicar con más detalle la notabilísima caída de la demanda de los neumáticos que comercializa la Compañía, a continuación se analiza la evolución de los segmentos de consumo y comercial por tipología de productos:

- *Segmento consumo:* Si se atiende a la evolución de las ventas por categoría de producto en el periodo 2008-2012, se observa que la venta de neumáticos de kart, cayó en mayor proporción que el resto, un 74%. No obstante, la venta de neumáticos de moto y PC4 también se redujo de manera significativa entre 2008 y 2012, un 52% y 43%, respectivamente.
- *Segmento comercial:* Si se atiende a la evolución de las ventas por categoría de producto en el periodo 2008-2012, se observa que la venta de neumáticos de movedoras y vehículos agrícolas, cayó en mayor proporción que el resto, un 59% y 50%, respectivamente. Asimismo, la venta de neumáticos de camión disminuyó un 37%, y la de vehículo industrial y recauchutado, un 29% y 26%, respectivamente.

Por otro lado, si se analizan las ventas por marca, se puede observar que la contracción de la demanda de neumáticos de recambio ha afectado significativamente a las marcas que la Compañía tradicionalmente venía distribuyendo.

Así, el número de unidades vendidas de las marcas tradicionales como son *Bridgestone* y *Firestone*, han caído un 48% en el periodo comprendido entre 2008 y 2012.

Por todo ello, debe concluirse que, en este caso, se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos tanto por la Ley como por la Jurisprudencia emanada de nuestro Tribunal Supremo y la doctrina desarrollada tanto por la Audiencia Nacional como por los Tribunales Superiores de Justicia, para proceder a la extinción de 290 contratos de trabajo, número finalmente acordado por la Empresa con la Comisión Representativa, en el marco del periodo de consultas del despido colectivo implementado en FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

14 FEB. 2014
Miranda Utrilla, María - 3404
C/ Vicente Alejandro, 33
09200 MIRANDA DE EBRO



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

➤ **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

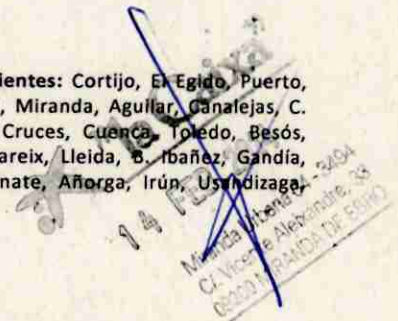
1. Criterios generales.

- El número de extinciones a efectuar por categoría profesional en cada uno los centros de trabajo en los cuales se implementará la medida de extinción colectiva, será el que se recoge como "Anexo I" del ACUERDO alcanzado entre las partes [ANEXO 1].
- En cualquier caso, la concreción de los 290 trabajadores afectados por el despido colectivo será competencia exclusiva de la Empresa, de conformidad con los siguientes criterios de selección:

A. Puntos de Venta (POS):

1. En aquellos POS afectados por el cierre total de las instalaciones⁸, procederá la extinción de los contratos de trabajo de todos los trabajadores que prestan servicios en tales centros, excepción hecha de:
 - a) Los Delegados de Ventas y los Jefes de Sucursal-Zona, los cuales se verán afectados en atención a lo dispuesto en sus propios criterios de selección.
 - b) Los trabajadores que presten servicios permanentemente en el centro de trabajo de clientes con contratos de "Pago Por Kilometraje" (PPK), los cuales no verán extinguidos sus contratos, siendo asignados, a todos los efectos, al POS más cercano geográficamente.
2. En aquellos POS que permanezcan abiertos, pero en los cuales se produzcan extinciones, se utilizarán los siguientes criterios:

⁸ En concreto, los POS afectados por el cierre total de sus instalaciones son los siguientes: Cortijo, El Egido, Puerto, Granada, Huelva, Écija, Elcano, Alcañiz, Cogullada, Sangenis, Gijón, Raos, Arévalo, Ávila, Miranda, Aguilar, Canafejas, C. Rodrigo, Montalbo, Cuellar, Honororia, Independencia, Benavente, La Hiniesta, Tres Cruces, Cuenca, Toledo, Besós, Hospitalet, Molins, Parets, Sabadell, Santa Perpetua, Vic, Viladecans, Vilamalla, Vilablareix, Lleida, S. Ibañez, Gandía, Xàtiva, Don Benito, Mérida, Montijo, Perillo, Calahorra, Logroño, Barajas, Getafe, Eunate, Añorga, Irún, Usandizaga, Olaberria y Algorta.





FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.
C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

- (i) En primer lugar, se extinguirán el número de trabajadores por categoría profesional señalado en el "Anexo I" del ACUERDO para cada POS.

- (ii) En el supuesto de que dentro de una misma categoría profesional hubiese más trabajadores que puestos a extinguir, se utilizará el criterio de antigüedad inversa. Es decir, se extinguirán primero los contratos de trabajo de aquellos trabajadores con menor antigüedad, hasta cubrir el número señalado en el "Anexo I" del ACUERDO.

B. Delegados de Ventas:

Para la extinción de los contratos de trabajo de los Delegados de Ventas se utilizará el criterio de antigüedad inversa. Es decir, se extinguirán primero los contratos de trabajo de aquellos Delegados de Venta con menor antigüedad hasta cubrir el número necesario señalado en el "Anexo I" del ACUERDO para cada centro de trabajo.

C. Puestos de dirección (Jefes de Sucursal - Zona):

Dado que se trata de puestos directivos de la Compañía, la concreción de los Jefes de Sucursal - Zona afectados por el presente despido colectivo será de competencia exclusiva de la Empresa, para lo cual respetará, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 17.1 del ET, en relación con el contenido del artículo 11.5 del RD 1483/2012.

D. Oficina central ("Head Office" - "HO"):

La afectación de los trabajadores de HO se realizará atendiendo a los siguientes criterios de selección:

1. Las extinciones se implementarán en atención al número de trabajadores por departamento y categoría profesional señalado en el "Anexo I" del ACUERDO.

2. En el supuesto de que en uno de los departamentos señalados en el "Anexo I" del ACUERDO, dentro de una misma categoría profesional, hubiese más trabajadores



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta

28703 S.S. de los Reyes (Madrid)

A28213387

que puestos a extinguir, se utilizará el criterio de antigüedad inversa. Es decir, se extinguirán primero los contratos de trabajo de aquellos trabajadores con menor antigüedad, hasta cubrir el número señalado en el citado "Anexo I" del ACUERDO.

2. Criterio de corrección.

- Jubilados Parciales: En ningún caso se afectará a trabajadores que se encuentren en situación de jubilación parcial, con independencia del centro al que se encuentren adscritos.
- Trabajadores de 50 o más años de edad: Si como consecuencia de la aplicación de los anteriores criterios de selección resultasen afectados un número tal de trabajadores de 50 o más años de edad que implique la aportación al Tesoro Público prevista en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 27/2011, las partes acuerdan desafectar a todos aquellos trabajadores de 50 o más años de edad hasta evitar la superación de los porcentajes establecidos en la referida legislación ordinaria.

Para determinar el orden de desafectación de trabajadores de 50 o más años de edad, se seguirá el criterio de mayor edad, es decir, quedarán desafectados en primer lugar los trabajadores de mayor edad hasta reducir el número necesario.

Por otro lado, a los efectos de determinar los contratos a extinguir en lugar de los de los trabajadores mayores de 50 años, se aplicarán los anteriores criterios generales de selección sin tener en consideración a los trabajadores de 50 o más años de edad.

3. Aplicación de los criterios de selección en su caso concreto.

En el caso de Usted, el criterio tenido en cuenta para determinar su afectación ha sido el referente al apartado 1).A.1.en página 10

[En el caso de despido de Delegados de Personal o miembros de los Comités de Empresa habrá que realizar una explicación detallada de la justificación al efecto. En este sentido, os proponemos que nos señaléis los casos concretos para poder redactar comunicaciones individualizadas

14 FEB. 2014
Molina (41-3494)
C/ Isla Graciosa, 3
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.

C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

➤ **FECHA DE EFECTOS, INDEMNIZACIÓN, PREAVISO Y PLAN DE RECOLOCACIÓN**

1. Fecha de efectos de la decisión extintiva. Su contrato de trabajo se extinguirá efectivamente en fecha **jueves, 26 diciembre, 2013**

Indemnización. A tenor del acuerdo alcanzado durante el período de consultas con la Comisión Representativa, le concretamos que la cuantía económica que en su caso le corresponde asciende a un total de **3.287,25 €**, equivalente a treinta (30) días de salario por año de servicio, con el límite máximo de veintidós (22) mensualidades.

Para el cálculo de dicha indemnización se ha tenido en cuenta una antigüedad en la Empresa acumulada desde el lunes, 17 octubre, 2011 y un salario diario bruto de 48,70 €, con inclusión de la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La referida indemnización se pone a su disposición en este mismo acto mediante cheque nominativo al efecto.

2. Preaviso y liquidación. Si bien el párrafo c) del artículo 53.1 ET establece la obligación empresarial de preavisar al empleado con 15 días de antelación, la Empresa procede en este acto a sustituir totalmente dicho preaviso por los salarios correspondientes ese período, que, desde el punto de vista económico ascienden a la cantidad bruta de 695,83 €, cuyo equivalente neto se hará efectivo junto con su liquidación final de haberes
3. Plan de recolocación externa: El Grupo ha contratado los servicios de la empresa de recolocación autorizada número 99000000000017, denominada GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL (GRI) para que durante un plazo de 12 meses le ofrezca formación y orientación profesional, así como asesoramiento en la búsqueda activa de empleo.

Anexo al presente escrito se le hace entrega de la documentación referida al contenido del programa y a las instrucciones para su desarrollo [ANEXO 3].



"la Caixa"

14 FEB. 2014

Miranda/Ubeta/04-3494



FIRST STOP SOUTHWEST, S.A.U.
C/ Isla Graciosa nº 3 1ª planta
28703 S.S. de los Reyes (Madrid)
A28213387

4. Notificación. Por último, le comunicamos que se da traslado de la presente comunicación a la representación legal de los trabajadores de su centro de trabajo a los efectos oportunos [SOLO EN AQUELLOS CENTROS QUE CUENTEN CON REPRESENTACIÓN].

Lamentamos tener que adoptar esta decisión, que como conoce es inevitable, agradeciéndole el trabajo realizado para la Empresa durante estos años.

Atentamente,


FIRSTSTOP
C/ Isla Graciosa, 3 - 1ª Planta
28703 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)
Telefono: 91 623 30 01
Fax: 91 623 38 93

D^a. Esther Diez Arranz
First Stop Southwest, S.A.U.

Recibí:
D. Ezcurra Lopez, Adrian


14 FEB. 2014
Miranda de Ebro 04 - 3494
C/ Victoria Eugenia, 33
09001 Huelva

Nombre del titular

ADRIAN EZCURRA LOPEZ

Depósito de ingreso

2100-3494-18-2100316271

Ordenante/ Remitente

Total ingresado

4.982,92

Documentos ingresados

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	DOCUMENTO	IMPORTE
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	0182-1333-76-0587420811	7532.5936250.5	3.287,25
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	0182-4647-92-0201506599	4227.8645345.6	1.695,67
INGRESADO POR DOCUMENTOS AJENOS.....			4.982,92

OF.: 3494 MIRANDA DE EBRO, A 02 DE ENERO DE 2014

 "la Caixa"

- 2 ENE. 2014

Miranda Urbana 04-3494
C/. Vicente Aleixandre, 33
09200 MIRANDA DE EBRO14 FEB 2014
Miranda Urbana 04-3494
C/. Vicente Aleixandre, 33
09200 MIRANDA DE EBRO

El abono de los documentos ingresados es condicional, quedando sujeto al buen fin de los mismos. Su importe podrá ser retenido hasta que sean cobrados en firme por Caixabank, S.A., "la Caixa".

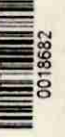
En caso de devolución de alguno de los documentos recogidos en el presente ingreso, se aplicará la tarifa del 4,50% con un mínimo de 18,00 Euros por documento, según el catálogo de "Tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes", presentadas al Banco de España.

El cedente autoriza a la entidad presentadora del documento cedido o a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los mismos para que, actuando por su cuenta e interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El cedente se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a la entidad presentadora el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación, y en consecuencia del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.



DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ JESUS MARIA ORDOÑO N° 4
09004 - BURGOS
0921910 / RA-01

D. ADRIAN EZCURRA LOPEZ
CL/JUAN RAMON JIMENEZ NÚMERO 32
PISO 1º LETRA C
MIRANDA DE EBRO
09200-BURGOS



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Examinada la solicitud de alta inicial en la prestación contributiva por desempleo que se regula en el Título III, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, formulada por D. ADRIAN EZCURRA LOPEZ, con DNI 71346488M, con fecha 16/01/2014, y en base a los siguientes

HECHOS

1º Tras el examen de los datos obrantes en este Servicio Público de Empleo Estatal y los declarados por Vd. en la solicitud, y sin perjuicio de la posterior comprobación de dichos datos, se entienden cumplidos los requisitos establecidos relativos a la solicitud de referencia a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2º De acuerdo con la Ley citada y normativa concordante, concurren las condiciones para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Reconocer el derecho solicitado en los términos que a continuación se expresan:

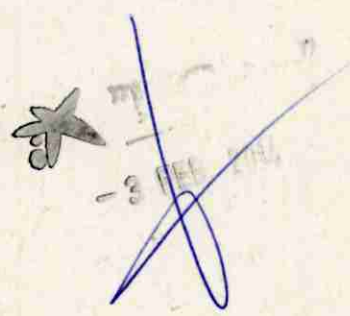
Días cotizados: 921	Días de derecho: 300	Días consumidos:	Periodo reconocido : del 30/12/2013 al 29/10/2014
Base reguladora diaria: 53,92	% sobre la base reguladora: 70	% por desempleo parcial:	
Nº de hijos a su cargo:	Cuantía diaria inicial: 36,24	Base de cotización por Contingencias Comunes: 53,92	
Tipo de retención del IRPF:	Forma de pago: Ingreso en cuenta	Fecha de inicio del pago: 10/02/2014	
Entidad financiera: CAIXABANK S.A.	Número de cuenta corriente: 2100/3494/18/210031**** (4 últimos dígitos ocultos para su seguridad)		

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

En Burgos, a 16 de enero de 2014
EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: José Antonio Bouzón Buezo



CSV: D56XGQKYLLECLTEHVAXK3HJNSYEWGQBD

**Préstamos
Cargo**

Fecha operación	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Nº de recibo	Nº préstamo
22-01-2014	2100 3494 18 2100316271	22-01-2014	2003.761-74	296.336525-04

Le notificamos que hemos debitado en la cuenta de referencia el recibo del préstamo que también se indica.

TITULAR: ADRIAN EZCURRA LOPEZ

FINCA: 0053333 - JUAN RAMON JIMENEZ 32, 1 C. MIRANDA DE EBR.
PERIODO: DE 23-12-2013 A 22-01-2014 VENCIMIENTO: 22-01-2014 VCTS. PENDIENTES: 395
TIPO INTERÉS VIGENTE: 3,500 % AMORTIZACIÓN: 115,84
SALDO INICIO PERIODO: 86.135,39 INTERESES: 251,23
SALDO ACTUAL PRÉSTAMO: 86.019,55
COSTE EFECTIVO REMANENTE: 3,555 %

[Handwritten Signature]
 Director General

	Importe total
ADRIAN EZCURRA LOPEZ	367,07

JUAN RAMON JIMENEZ 32 PRIMERO C
 09200 MIRANDA DE EBRO BURGOS

Teléfono oficina: 947347213

367,07 € = 61.075 Ptas

- 3 FEB. 2014
 Miranda de Ebro 04-3494
 CI Miramonte 09200
MIRANDA DE EBR



ADRIAN EZCURRA LOPEZ 71346488M

ESTOS SON LOS CÓDIGOS QUE IDENTIFICAN SU CUENTA:
Domestic and international personal account codes:

CCC 2100-3494-18-2100316271
IBAN ES58 2100 3494 1821 0031 6271
BIC/CODIGO SWIFT CAIXESBBXXX

PARA AGILIZAR Y ASEGURAR LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DESDE EL
EXTRANJERO, DEBE FACILITAR AL EMISOR LOS CÓDIGOS BIC E IBAN.
In order to facilitate the international transfers and to avoid
extra fees in the process, please provide the BIC code and the
IBAN to the issuer.

3 FEB. 2014
Mónica Urbana...